

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 AGO 1971

Expo. 22.408/71

VISTO la solicitud de autorización definitiva presentada por la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA en el expediente N° 22.408/71; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Altos Estudios, dicha presentación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto N° 8472/69.

Que el otorgamiento de la autorización definitiva prevista en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 17.604 es una medida de gran trascendencia, lo que aconseja extender el análisis del nivel académico alcanzado por el establecimiento solicitante.

Por ello y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Altos Estudios

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U L V E :

ARTICULO 1º.- Téngase por presentada en tiempo y forma la solicitud de autorización definitiva de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.

ARTICULO 2º.- La evaluación prevista en el artículo 11º del Decreto N° 8472/69, será efectuada por una Comisión que presidirá el Director Nacional de Altos Estudios, Licenciado José María Juan CRÁVERO e integrarán los doctores Alberto M. TRACUERLLA y Roberto PAIME.

ARTICULO 3º.- La evaluación se hará de acuerdo con los criterios

Ma 3-1

.11



Ministerio de Cultura y Educación

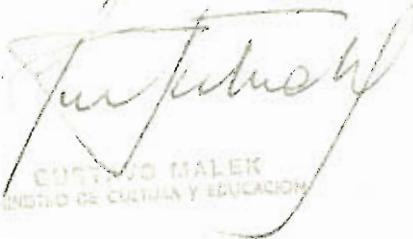
•11

rios establecidos por el Subsecretario de Coordinación Universitaria en la Resolución N° 985/71 S.C.U. (Expte. N° 88590/70).

ARTICULO 4º.- Delégase en el señor Director Nacional de Altos Estudios la facultad de designar a los especialistas que asesoren a la Comisión para el correcto cumplimiento de su cometido.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, anótese y archívese.

RB.


GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN